

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

CARTA N° 131-2023- CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS/RL

Señor (a):
ING. WILLIAM RUIZ LEIVA
SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Presente. -

Asunto: **REMITO INFORME PARA EL TRÁMITE DEL PAGO DE LA SUPERVISIÓN DE LA I.E. GRAN GUZMANGO CÁPAC DEL DISTRITO DE CHILETE Y DE LA I.E. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE YONAN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO**

Objeto: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E SAN ISIDRO EN EL DISTRITO YONAN, I.E GRAN GUZMANGO CAPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA - REGION CAJAMARCA"**

Referencia: a) CONTRATO N° 030-2022-GRCAJ-GGR

Fecha: Cajamarca, 05 de Setiembre del 2023

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a Usted para saludarle muy cordialmente y a la vez alcanzarle INFORME PARA EL TRÁMITE DEL PAGO DE LA SUPERVISIÓN DE LA I.E. GRAN GUZMANGO CÁPAC DEL DISTRITO DE CHILETE Y DE LA I.E. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE YONAN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO, el cual es alcanzado a su persona de acuerdo a los Términos de Referencia que dieron lugar al CONTRATO N° 030-2022-GRCAJ-GGR, en ese sentido se anexa la siguiente información:

- Factura del contratista.
- Actividades desarrolladas durante el mes
- Memoria explicativa de la ejecución de obra
- Valorización reajustada de avance de obra
- Hoja resumen de valorización
- Certificado de Ensayos de laboratorio y Control de calidad de los materiales empleados- protocolo de prueba
- Gráfico o cuadro comparativo del avance real con el calendario programado
- Resumen de los comunicaciones más importantes y recomendaciones para el cumplimiento oportuno de la meta
- Documentos tramitados ante la entidad (copias)
- Comentarios de ejecución de obra por el Supervisor
- Copias del Cuaderno de obra
- Copias del cuaderno de autocontrol
- Panel fotografico
- Copia del contrato del supervisor

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

Mirko Camilo Cordova Perez
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

- Formato 12 B, seguimiento de ejecución de inversiones.

Sin otro particular y agradeciéndole por la atención que brindan a la presente me suscribo de Ustedes.

Atentamente.

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

.....
Mirko Carrillo Cordova Perez
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

Check list de la Institución Educativa Gran Guzmango Capac del Distrito de Chilite

- **Calculo para el pago de la supervsion**
Se encuentra en el folio..... N°562 ✓
- **Factura del contratista.**
Se encuentra en el folio..... Se anexará a la conformidad del informe
- **Actividades desarrolladas durante el mes**
Se encuentra en el folio..... N°516 ✓
- **Memoria explicativa de la ejecución de obra**
Se encuentra en el folio..... N°542 ✓
- **Valorización reajustada de avance de obra**
Se encuentra en el folio..... N°507
- **Hoja resumen de valorización** ✓
Se encuentra en el folio..... N°505 ✓
- **Gráfico o cuadro comparativo del avance real con el calendario programado**
Se encuentra en el folio..... N°503 ✓
- **Resumen de los comunicaciones más importantes y recomendaciones para el cumplimiento oportuno de la meta**
Se encuentra en el folio..... N°500 ✓
- **Documentos tramitados ante la entidad (copias)**
Se encuentra en el folio..... N°495 ✓
- **Copias del Cuaderno de obra**
Se encuentra en el folio..... N°486 ✓
- **Copias del cuaderno de autocontrol**
Se encuentra en el folio..... N°417 ✓
- **Panel fotográfico**
Se encuentra en el folio..... N°402 ✓
- **Copia del contrato del supervisor**
Se encuentra en el folio..... N°392
- **Formato 12 B, seguimiento de ejecución de inversiones**
Se encuentra en el folio..... N°381 ✓

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

 Milko Camilo Espinoza Perez
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

heck list de la Institución Educativa San Isidro del Distrito de Yonan

- **Calculo para el pago de la supervsion**
Se encuentra en el folio..... N°250
- **Factura del contratista.**
Se encuentra en el folio..... Se anexará a la conformidad del informe
- **Actividades desarrolladas durante el mes**
Se encuentra en el folio..... N°227
- **Memoria explicativa de la ejecución de obra**
Se encuentra en el folio..... N°248
- **Valorización reajustada de avance de obra**
Se encuentra en el folio..... N°224
- **Hoja resumen de valorización**
Se encuentra en el folio..... N°222
- **Gráfico o cuadro comparativo del avance real con el calendario programado**
Se encuentra en el folio..... N°220
- **Documentos tramitados ante la entidad (copias)**
Se encuentra en el folio..... N°218
- **Copias del Cuaderno de obra**
Se encuentra en el folio..... N°212
- **Copias del cuaderno de autocontrol**
Se encuentra en el folio..... N°192
- **Panel fotográfico**
Se encuentra en el folio..... N°168
- **Copia del contrato del supervisor**
Se encuentra en el folio..... N°159
- **Formato 12 B, seguimiento de ejecución de inversiones**
Se encuentra en el folio..... N°381

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

 Mirko Camilo Cordova Perez
 REPRESENTANTE COMUN

**CONSORCIO CONSULTORES
ASOCIADOS**

ANEXO A: CALCULO PARA EL PAGO DE LA SUPERVISION
OFERTA ECONOMICA, CALCULO PARA EL PAGO DE LA
SUPERVISIÓN, ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR,
CONTRATO DE CONSORCIO, CÓDIGO DE CUENTA
INTERBANCARIA, REGISTRO NACIONAL DE PEQUEÑA Y
MICRO EMPRESA

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

ING. VICTOR H. PRIETO PIZARRO
JEFE DE SUPERVISION
CIP N° 72553

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

Mirko Camilo Corcova Perez
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

ANEXO N° 6

05

OFERTA ECONÓMICA

Señores
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra	10	MES	S/ 145,509.696	S/ 1,455,096.96
Liquidación de obra	(01) Mes			S/ 19,609.65
				S/ 1,474,706.61

SON: Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Seis con 61/100 soles

La oferta económica [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Cajamarca, 03 de agosto del 2022



CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

 Mirko Camilo Cordova Perez
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
 MIRKO CAMILO CORDOVA PEREZ
 REPRESENTANTE COMUN
 DNI N° 42389468

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

 Mirko Camilo Cordova Perez
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

 ING. VICTOR HUGO PRIETO PIZARRO
 JEFE DE SUPERVISION
 CUI N° 72553

Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE YONÁN, I.E. GRAN GUZMANGO CAPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - REGIÓN CAJAMARCA"

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

Servicio

Supervisión

Modalidad de Contrato

TARIFA - SUMA ALZADA

Monto Servicio de Supervisión

S/ 1,474,706.61 (incl. IGV) 1249751.364 (Sin IGV)

Monto Etapa de Supervisión Ejecución de Obra

S/ 1,455,096.96 (incl. IGV)

Monto Etapa de Recepción, Informe Final y Liquidación

S/ 19,609.65 (incl. IGV)

Adelanto Directo

Plazo de Supervisión

330 d.c.

Servicio de Ejecución de Obra

300 d.c.

Etapa de Liquidación

30 d.c.

Garantía del Fiel Cumplimiento

S/ 147,470.66

N° DE VALORIZACIONES (PAGOS)	MES	PERIODOS	DIAS CALENDARIO S IGV (P)	TARIFA DIARIA CON IGV (T)	VALORIZACION Vo=TxP	MONTO A FACTURAR, SIN REAJUSTE (S/.)	FACTURADO ACUMULADO (S/.)	MONTO RETENIDO POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
V1	AGOSTO	DEL 18 AL 31 DE AGOSTO DEL 2022	14	S/ 4,850.32	S/ 67,904.52	S/ 67,904.52	S/ 67,904.52	S/ 12,362.81
V2	SETIEMBRE	DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2022	30	S/ 4,850.32	S/ 145,509.70	S/ 145,509.70	S/ 213,414.22	S/ 26,491.74
V3	OCTUBRE	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022	31	S/ 4,850.32	S/ 150,360.02	S/ 150,360.02	S/ 363,774.24	S/ 27,374.79
V4	NOVIEMBRE	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022	30	S/ 4,850.32	S/ 145,509.70	S/ 145,509.70	S/ 509,283.94	S/ 26,491.74
V5	DICIEMBRE	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	31	S/ 4,850.32	S/ 150,360.02	S/ 150,360.02	S/ 659,643.96	S/ 27,374.79
V6	ENERO	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2023	31	S/ 4,850.32	S/ 150,360.02	S/ 150,360.02	S/ 810,003.97	S/ 27,374.79
TOTAL DE RETENCION 10% - PRIMERA MITAD DEL PAGO								
V7	FEBRERO	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023	28	S/ 4,850.32	S/ 135,809.05	S/ 135,809.05	S/ 945,813.02	
V8	MARZO	DEL 01 AL 17 DE MARZO DEL 2023	17	S/ 4,850.32	S/ 82,455.49	S/ 82,455.49	S/ 1,028,268.52	
V9	JUNIO	DEL 05 AL 30 DE JUNIO DEL 2023	26	S/ 4,850.32	S/ 126,108.40	S/ 126,108.40	S/ 1,154,376.92	
V10	JULIO	DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2023	31	S/ 4,850.32	S/ 150,360.02	S/ 150,360.02	S/ 1,304,736.94	
V11	AGOSTO	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2023	31	S/ 4,850.32	S/ 150,360.02	S/ 150,360.02	S/ 1,455,096.96	

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
 Mirko Emilio Cordova Pizarro
 REPRESENTANTE COMUN.

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
 ING. MIRKO EMILIO PIZARRO
 JEFE DE SUPERVISION
 CIP Nº 72253

OBRA *MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. SAN ISIDRO
 EN EL DISTRITO DE YONÁN, I.E. GRAN GUZMANGO CÁPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - REGION
 PROPIETARIO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 CONTRATISTA CONSORCIO IRZA
 SUPERVISION CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA
VALORIZACION DE SUPERVISION N° 11 - AGOSTO 2023 (del 01/08/2023 al 31/08/2023)

DEL CONTRATO N° 30-2022-GRCAJ-GGR

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
 Monto contractual, incluido IGV 1,474,706.61

CLAUSULA SETIMA: GARANTIA
 EL CONTRATISTA en amparo del Art 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado solicita la retencion del 10% del monto del contrato original como Garantia de Fiel Cumplimiento, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del numero total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalizacion del mismo.
 De fiel cumplimiento del contrato: S/ 147,470.66 (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta con 66/100 Soles)
Garantía de Fiel Cumplimiento
 10% del monto total del contrato, incluido IGV: 147,470.66
 Para ser retenido, durante los 6 primeros meses con IGV

MONTO CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION
 Monto Total, incluido IGV 1,474,706.61
 con precios al mes de MARZO del 2022

PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION
 El plazo para la ejecución de la prestación es de 330 días calendario de los cuales:
 Plazo inicial de supervisión de la ejecución de obra es de 300 d.c.: 300
 Plazo de recepción, informe final y liquidación de supervisión de obra es de 30 d.c. 30

FORMA DE PAGO
 De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.7 del Capítulo II del procedimiento de selección de las bases integradas:
 La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista SEGÚN TARIFA.

2.7. FORMA DE PAGO
 La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales en proporción a las actividades mensuales de acuerdo a los términos de referencia previa conformidad de la entidad y por sistema de tarifas; y a suma alzada lo correspondiente a la entrega del informe final y los documentos de la liquidación.

A. Durante el plazo de Supervisión de la Ejecución de Obra:
 Sistema de Contratación : TARIFA
 Monto contractual durante el plazo de supervisión en la ejecución de la obra, incluido IGV. S/1,455,096.96
 Plazo de Supervisión de Ejecución de Obra (en meses): 10
 Tarifa Mensual Ofertada , incluido IGV 145,509.696
 Tarifa Fija diaria, incluido IGV 4,850.32
 (Según Oferta Económica y Cláusula Tercera del Contrato)

Cálculo del Monto de la Valorización mes de AGOSTO 2023 (Vo)=

$$Vo = T \times P$$
 Tarifa Fija Diaria, incluido IGV (T) = 4,850.32
 Periodo a valorizar en días calendarios del 01 al 31 de Agosto 2023 (P) = 31.00
 Pago valorización supervisión del 01 al 31.08.2023, incluido IGV (Vo)= 150,360.02

B. Durante el plazo de Recepción y Liquidación de Supervisión de Obra:
 Sistema de Contratación: SUMA ALZADA
 Monto Fijo por concepto de participación en la Liquidación de Obra 19,609.65
 (Según Oferta Económica y TDR)

RESUMEN:
 Pago mensual Julio 2023 (del 01 al 31 Agosto 2023), sin IGV: 127,423.75
 Reajuste Reconocido mes de Agosto 2023_ Val N° 11 13,042.20
 Pago mensual Neto mes de Agosto 2023_Val Supervision N° 11 140,465.95
 Pago mensual Julio 2023 (del 01 al 31 Agosto 2023) 165,749.82

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

 Mirko Camilo Cordova Perez
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
 ING. AUTOR EL DISEÑO Y LICENCIADO
 EN EL SERVICIO DE SUPERVISION
 C.A.P. N° 12345

VALORIZACION DE SUPERVISION N° 11 REAJUSTADA POR FORMULA

Servicio

Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE YONÁN, I.E. GRAN GUZMANGO CÁPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - REGIÓN CAJAMARCA"
 CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

Supervisión

TARIFA - SUMA ALZADA

1,474,706.61 (incl. IGV) 1,249,751.36 (Sin IGV)

Monto Servicio de Supervisión Ejecución de Obra

1,455,096.96 (incl. IGV)

Monto Etapa de Recepcion, Informe Final y Liquidacion

19,609.65 (incl. IGV)

Adelanto Directo

0.00 (Sin IGV)

Plazo de Supervisión

330 d.c.

Servicio de Ejecución de Obra

300 d.c.

Etapa de Liquidación

30 d.c.

Fecha de inicio de Servicio de Supervisión

18/08/2022

Mar-22
Ago-23

Mes/Pagos	Periodo	Valorización (sin IGV) (Po)	Po x Ir/Ir	(A/C) x Po x (Ir-Io)/Ia	(A/C x Po)	Valorización Reajustada (con IGV)
Agosto-23 (VAL SUPERVISION N° 11)	01 al 31/08/2023	127,423.75	140,465.95	0.00	0.00	165,749.82

NOTA: SE REAJUSTA LA VALORIZACION DE LA SUPERVISION SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES INTEGRADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LA FORMULA INDICADA EN NUMERAL 2.8 DEL CAPITULO II DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DE SUPERVISION DE OBRA:

2.8 REAJUSTE DE LOS PAGOS

El reajuste es según lo establecido en el artículo 38 del D.S. 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF., del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225.

La fórmula de reajuste se encuentra en el numeral 5.21 del Requerimiento, Capítulo III de la Sección Específica

Se establecerá mediante: $K = \frac{Ir}{Io}$

Dónde:
 Ir: Índice de precio a la fecha de reajuste.
 Io: Índice de precio a la fecha de presupuesto

Se aplicará el índice unificado No. 39 - Índice General de Precios al Consumidor.

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
 Mirko Zamora Caceriva Perez
 REPRESENTANTE COMUN

Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, el artículo 7 de la Ley citada en el considerando precedente, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, que forman parte del SINEFA y sujetan su actuación a las normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de febrero de 2019, el OEFA aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", los mismos que son de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Entidades de Fiscalización Ambiental, siendo la APN una de ellas;

Que, el literal a) del artículo 4 de los mencionados Lineamientos define a las Entidades de Fiscalización Ambiental como la entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme con la normativa vigente. La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de las Entidades de Fiscalización Ambiental. Excepcionalmente y por disposición legal, podrá ser considerada Entidad de Fiscalización Ambiental aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental;

Que, el literal f) del referido artículo define al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) como el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los mismos Lineamientos. De acuerdo con el artículo 8 del mismo instrumento, el PLANEFA es aprobado por Resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental;

Que, el numeral 22 del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, establece que la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente (DOMA) de la APN tiene dentro de sus funciones Promover y supervisar que en los proyectos de desarrollo portuario, y en los sistemas de gestión de las infraestructuras e instalaciones, se incluyan programas de protección del medio ambiente, con arreglo a Ley

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente así como la Unidad de Asesoría Jurídica, exponen que con la finalidad de realizar las actividades de supervisión ambiental de manera eficaz y eficiente en la tarea de mitigar o evitar problemas ambientales en el ámbito portuario, es necesario aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el periodo 2023 (PLANEFA APN 2023), recomendando su aprobación, pues la propuesta de Plan cumple con la estructura establecida en el artículo 6 de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

Que, en Sesión de Directorio N° 587 de fecha 08 de marzo de 2022, el Directorio de la APN aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Autoridad Portuaria Nacional del año 2023;

De conformidad con la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC; y los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Autoridad Portuaria Nacional del año 2023".

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Sede Digital de la Autoridad Portuaria Nacional; juntamente con el mencionado Plan y su Anexo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR PATIÑO GARRIDO
 Presidente del Directorio

2053511-1

Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondientes al mes de marzo 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 075-2022-INEI

Lima, 31 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29438, modifica el Art. 10° del Decreto Legislativo N° 502, estableciendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicará en el diario oficial "El Peruano" y difundirá por cualquier medio válido a su alcance, a los organismos del Estado y a cualquier persona natural o jurídica interesada, el primer día útil del mes siguiente al que corresponda y con carácter de norma legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el ámbito del nivel nacional y el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 685-2010-EF/10, se designó a los integrantes de la Comisión Especial, conformada por tres representantes del Banco Central - BCRP; del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, encargada de fijar una metodología para construir un indicador estadísticamente confiable para la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el ámbito del nivel nacional;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, ha elaborado el cálculo del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, aplicando la metodología aprobada por la referida Comisión Especial, por lo que es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de marzo 2022 y la variación acumulada, así como aprobar su publicación en el Boletín Mensual; y

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (Base: Dic. 2021 = 100) correspondiente

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
 Mitrko Carrillo Cordova Perez
 REPRESENTANTE CLIENTE

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

EDGAR PATIÑO GARRIDO
 PRESIDENTE DIRECTORIO
 N° 72553



al mes de marzo 2022, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021= 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2022			
ENERO	100,18	0,18	0,18
FEBRERO	100,49	0,31	0,50
MARZO	102,00	1,50	2,00

Artículo 2.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: Dic. 2021 = 100), correspondiente al mes de marzo 2022, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2022			
ENERO	100,04	0,04	0,04
FEBRERO	100,35	0,31	0,35
MARZO	101,84	1,48	1,84

Artículo 3.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de marzo 2022 y la metodología de este indicador.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2054366-1

Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de marzo de 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 076-2022-INEI

Lima, 31 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-91-EF/93, se ha dispuesto que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, publique mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, luego de concluidos los trabajos iniciados en el año 2011, para actualizar la canasta de productos, ponderaciones y procedimientos metodológicos del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, se ha establecido como periodo Base: Diciembre 2013=100;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de marzo de 2022, y del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del mencionado indicador;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100,

correspondiente al mes de marzo de 2022, así como su variación porcentual mensual y acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2022			
ENERO	125,108313	-0,26	-0,26
FEBRERO	125,677568	0,46	0,19
MARZO	127,907810	1,77	1,97

Artículo 2.- Disponer, la difusión del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de marzo de 2022.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2054366-2

Aceptan la renuncia de Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 024-2022-SANIPES/PE

Surquillo, 31 de marzo de 2022

VISTO:

El Memorando N° 067-2022-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 202-2022-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 073-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de los cargos de confianza se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2020-SANIPES/PE, publicada en el diario Oficial El Peruano el 31 de enero de 2020, se resuelve designar a la abogada Mercedes Govea Requena de Chau, como Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como Empleado de Confianza de la Entidad;

Que, con carta s/n de fecha 27 de enero de 2022, la abogada Mercedes Govea Requena de Chau puso a disposición su cargo de Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, puesto en el que fue designada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2020-SANIPES/PE;

Que, el numeral y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

Mirko Camillo Cordova Perez
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
ING. JUAN CARLOS RIZABARDI
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

- **CONSORCIADO 1: BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.**, CON RUC: 20560035251. PERSONA JURIDICA, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE LOS ZAFIROS 3er PISO N° 211 URB. LA RINCONADA- TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA, CON DNI N° 46753309.
- **CONSORCIADO 2: JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS**, CON DNI N° 41690055. CON RUC N°10416900553. PERSONA NATURAL, CON DOMICILIO LEGAL EN MZA. E LOTE. 18 - URB. SAN LUIS II ETAPA- CAJAMARCA- CAJAMARCA.

A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ **LOS CONSORCIADOS**. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: ANTECEDENTES

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS y BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., SON CONSULTORES DE OBRAS, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, COMO PERSONAS NATURAL Y JURIDICA RESPECTIVAMENTE DE DERECHO PRIVADO, QUIENES TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS AFINES, LAS MISMAS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN "**CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS**".

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, OBEDECE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO N°05 DEL CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DEL CONSORCIO SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA, CONVOCADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, EN ADELANTE LA ENTIDAD

SEGUNDA: OBJETO

POR EL PRESENTE CONTRATO, **BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC** Y **JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS**, CONFORMAN EL **CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS** (EN ADELANTE, EL **CONSORCIO**), PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, ACTIVA Y DIRECTA EN LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE YONÁN, I.E. GRAN GUZMANGO CÁPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - REGIÓN CAJAMARCA**, CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

TERCERA: DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO

EL **CONSORCIO** ESTABLE COMO DOMICILIO LEGAL COMÚN A: LA CALLE LOS ZAFIROS N° 211 3ER PISO URB. LA RINCONADA- DISTRITO Y PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

CUARTA: REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

LOS **CONSORCIADOS** DESIGNAN COMO REPRESENTANTE COMÚN DE EL **CONSORCIO** AL **SR. MIRKO CAMILO CORDOVA PEREZ** IDENTIFICADO CON DNI N° 42389468 DE ACUERDO AL ANEXO N° 05 PROMESA DE CONSORCIO.

EL REPRESENTANTE COMÚN TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **CONSORCIO** ASI COMO PODER REALIZAR TODOS LOS ACTOS REFERIDOS A LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE CONTRATISTA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

LOS **CONSORCIADOS** DECLARAN QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL **CONSORCIO** NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

Mirko Camilo Cordova Perez
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

ING. VICTOR ALBERTO DIAZ
JEFE DE SUPERVISION
CIP N° 72583



DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

Arq. Bibi Jhovany Rebaza Rebaza
GERENTE GENERAL

BIARKING

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS



QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS, DERECHOS Y PARTICIPACIÓN

LOS CONSORCIADOS DETERMINAN COMO SU OBLIGACIÓN A PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON LOS DERECHOS Y PARTICIPACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO N° 05 DE LA PROMESA DE CONSORCIO, EL CUAL TIENE EL SIGUIENTE DETALLE:

OBLIGACIONES DE BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C

- Consortiado 1** **PORCENTAJE DE OBLIGACIONES: 50 %**
- SUPERVISIÓN DE LA OBRA
 - LIQUIDACIÓN DE LA OBRA
 - RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y REQUISITOS DE EVALUACIÓN (EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD)
 - RESPONSABLE DE MANTENER VIGENTE SU RNP HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DE JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

- Consortiado 2** **PORCENTAJE DE OBLIGACIONES: 50 %**
- SUPERVISIÓN DE LA OBRA
 - LIQUIDACIÓN DE LA OBRA
 - RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y REQUISITOS DE EVALUACIÓN (EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD)
 - RESPONSABLE DE MANTENER VIGENTE SU RNP HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TOTAL OBLIGACIONES: 100 %

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

SEXTA: REPRESENTACION DEL CONSORCIO

EL REPRESENTANTE COMÚN EL SR. MIRKO CAMILO CORDOVA PEREZ IDENTIFICADO CON DNI N° 42389468 SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE SE ASEGURE Y GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA:

- 6.1 TIENE LA FACULTAD PARA TRAMITAR LA OBTENCIÓN DE RUC INDEPENDIENTE A NOMBRE DEL CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, ANTE LA SUNAT.
- 6.2 SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SUS ADENDAS. ASÍ COMO FIRMAR TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU COMPLETA TERMINACIÓN CON LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SOLICITAR CONCILIACIONES Y/O ARBITRAJES Y REPRESENTAR AL CONSORCIO EN PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ASIMISMO, TENDRÁ FACULTADES PARA RENUNCIAR O NO AL COBRO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO Y/O ADICIONALES QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- 6.3 REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODO PROCESO PENAL, CON LAS FACULTADES ESPECIALES DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR DECLARACIONES PREVENTIVAS O INSTRUCTIVAS Y TESTIMONIAL, ACUDIR EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO A LAS INVESTIGACIONES POLICIALES. PRESENTARSE ANTE LOS FISCALES DE TODA JERARQUÍA Y ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE TODA INSTANCIA, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.
- 6.4 REPRESENTAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC CON RUC 20560035251 PARA INTEGRAR LA APERTURA Y MANEJO DE LA CUENTA CORRIENTE MANCOMUNADA

Arq. Bibi Johovany Rebaza Rebaza
GERENTE GENERAL



CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

 Mirko Camilo Cordova Perez
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
 ING. VICENTE PARETO PARRA
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP N° 72583



CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS



183

6.5 APROBAR TODOS LOS RECLAMOS A LA ENTIDAD DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASI COMO LAS MATERIAS FISCALES Y TRIBUTARIAS.

SETIMA: CONTABILIDAD DEL CONSORCIO

PARA EFECTOS TRIBUTARIOS. LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE LA CONTABILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE LLEVARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE. CON EL RUC N° 20609781000 A NOMBRE DEL CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO A EMITIR LAS FACTURAS Y CUALQUIER OTRO COMPROBANTE DE PAGO POR LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS REALIZADOS A FAVOR DE LA ENTIDAD

OCTAVA. - ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

8.1 PARA EL MANEJO ECONÓMICO DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD SE APERTURARÁ UNA CUENTA CORRIENTE MANCOMUNADA CONJUNTA A NOMBRE DE EL CONSORCIO, EN LA CUAL SE EFECTUARÁN TODOS LOS DEPÓSITOS, INCLUIDOS LOS FONDOS INICIALES PARA AFRONTAR LA APERTURA DE DICHA CUENTA HASTA LOS INGRESOS FINALES. CUENTA QUE SE MANTENDRÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD.

8.2 DESDE ESTA CUENTA CORRIENTE SE GIRARÁN TODOS LOS CHEQUES CON DOS FIRMAS, UNO DE CADA CONSORCIADO. PARA CUBRIR TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SIENDO EL MANEJO DE DICHA CUENTA DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y MANCOMUNADA DE BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC Y JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS, CUYA OPERACIÓN ESTARÁ A CARGO DE JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

8.3 PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE EL CONSORCIO QUEDAN AUTORIZADOS LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS POR CADA UNA DE LAS PARTES:

POR BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC EL SRA. MIRKO CAMILO CORDOVA PEREZ CON DNI N° 42389468

POR JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS EL SR. JUAN GERMÁN GAMERO CABREJOS CON DNI N° 41690055.

8.4 LAS PARTES. A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, PODRÁN REALIZAR SOLO DE MANERA CONJUNTA Y MANCOMUNADA LOS SIGUIENTES ACTOS EN REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO:

- A. GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, ACEPTAR, REACEPTAR Y AVALAR, CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
- B. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, A PLAZO Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA ANTE LOS BANCOS Y DEMÁS INSTITUCIONES FINANCIERAS, PUDIENDO UTILIZAR DE SER EL CASO SOBREGIROS, AVANCES EN CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITAR Y RETIRAR DINERO DE LAS CUENTAS SEA EN EFECTIVO O CHEQUE, Y EN GENERAL EFECTUAR CUALQUIER OPERACIÓN CON LAS CUENTAS DEL CONSORCIO.
- C. GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y RENOVAR LETRAS, PAGARÉS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA.
- D. SOLICITAR Y/O CELEBRAR CONTRATOS DE FIANZAS EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
- E. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO.
- F. OTORGAR Y/O OBTENER FIANZAS Y/O AVALES.
- G. COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

8.5 A EFECTOS DE ACREDITAR LOS GASTOS INCURRIDOS EN EL CONTRATO PARA UN CIERRE CONTABLE CORRECTO Y COMPLETO, LOS COMPROBANTES DE PAGO DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA CORRESPONDIENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

BIARKING
 Atq. Bibi Jhovany Rebaza Rebaza
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
 Mirko Camilo Cordova Perez
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
 ING. MIRKO CAMILO CORDOVA PEREZ
 JEFE DE LA SUPERVISIÓN
 CIP N° 22553



CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

NOVENA. - RESPONSABILIDADES DE LOS CONSORCIADOS

1) EN MATERIA RELACIONADA AL SERVICIO

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN LO SIGUIENTE:

RESPONSABILIDAD DE: BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC

- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, REVISIÓN, VERIFICACIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS CURRÍCULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFERTADO (JEFE DE SUPERVISION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, ASI COMO PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE: INGENIERO ESTRUCTURALISTA, INGENIERO SANITARIO, INGENIERO ELECTRICISTA, INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES, INGENIERO PREVENCIÓNISTA EN SEGURIDAD, ASISTENTE DE SUPERVISION, TOPOGRAFO) PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. GRAN GUZMANGO CÁPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE". ASUMIENDO TODA RESPONSABILIDAD DE ADULTERACIÓN, FALSEDAD Y/O INEXACTITUD EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
- RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN Y REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES (JEFE DE SUPERVISION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, INGENIERO ESTRUCTURALISTA, INGENIERO SANITARIO, INGENIERO ELECTRICISTA, INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES, INGENIERO PREVENCIÓNISTA EN SEGURIDAD, ASISTENTE DE SUPERVISION, TOPOGRAFO) PROPUESTOS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. GRAN GUZMANGO CÁPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE", ASÍ COMO DE LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL CAMBIO, COMO CURRÍCULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS MÉDICOS, CERTIFICADOS DE HABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE A CAMBIAR; ASUMIENDO TODA RESPONSABILIDAD DE ADULTERACIÓN, FALSEDAD Y/O INEXACTITUD EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
- RESPONSABLE DE HACER CUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR SERVICIOS A TIEMPO COMPLETO Y/O DE ACUERDO AL PROGRAMA DE PARTICIPACION PARCIAL, DEL PLANTEL TÉCNICO PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO, ASÍ MISMO RESPONSABLE DE LA PRESENTACION Y VERIFICACIÓN DE LOS INFORMES POR EL PERSONAL CLAVE QUE SEA FIRMADO A PUÑO Y LETRA POR CADA UNO DE ELLOS, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD.
- RESPONSABLE DE ASUMIR CON LOS HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES LABORABLES DEL PERSONAL OFERTADO (JEFE DE SUPERVISION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, INGENIERO ESTRUCTURALISTA, INGENIERO SANITARIO, INGENIERO ELECTRICISTA, INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES, INGENIERO PREVENCIÓNISTA EN SEGURIDAD, ASISTENTE DE SUPERVISION, TOPOGRAFO) PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. GRAN GUZMANGO CÁPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE".
- RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN PENALIDADES POR LA NO PRESENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO Y/O EQUIPAMIENTO, DE INCURRIR EN PENALIDADES POR



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

BIARKING
 Ayo. Bibi Johovany Rebaza Rebaza
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
 Miro Camilo Cordova Perez
 REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
 ING. VICTOR H. MIRALTA
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

EL PERSONAL PROPUESTO Y/O EQUIPAMIENTO SERA DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIADO BARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC.



RESPONSABILIDAD DE: JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, REVISIÓN, VERIFICACIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS CURRÍCULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE OFERTADO: INGENIERO ESTRUCTURALISTA, INGENIERO SANITARIO, INGENIERO ELECTRICISTA, INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES, INGENIERO PREVENCIONISTA EN SEGURIDAD, ASISTENTE DE SUPERVISION, TOPOGRAFO) PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE YONAN, ASUMIENDO TODA RESPONSABILIDAD DE ADULTERACIÓN, FALSEDAD Y/O INEXACTITUD EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
- RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN Y REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES (JEFE DE SUPERVISION, INGENIERO ESTRUCTURALISTA, INGENIERO SANITARIO, INGENIERO ELECTRICISTA, INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES, INGENIERO PREVENCIONISTA EN SEGURIDAD, ASISTENTE DE SUPERVISION, TOPOGRAFO) PROPUESTOS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE YONAN, ASÍ COMO DE LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL CAMBIO, COMO CURRÍCULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS MÉDICOS, CERTIFICADOS DE HABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE A CAMBIAR: ASUMIENDO TODA RESPONSABILIDAD DE ADULTERACIÓN, FALSEDAD Y/O INEXACTITUD EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
- RESPONSABLE DE HACER CUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR SERVICIOS A TIEMPO COMPLETO Y/O DE ACUERDO AL PROGRAMA DE PARTICIPACION PARCIAL, DEL PLANTEL TÉCNICO PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO, ASÍ MISMO RESPONSABLE DE LA PRESENTACION Y VERIFICACIÓN DE LOS INFORMES POR EL PERSONAL CLAVE QUE SEA FIRMADO A PUÑO Y LETRA POR CADA UNO DE ELLOS, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD.
- RESPONSABLE DE ASUMIR CON LOS HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES LABORABLES DEL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE OFERTADO: INGENIERO ESTRUCTURALISTA, INGENIERO SANITARIO, INGENIERO ELECTRICISTA, INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES, INGENIERO PREVENCIONISTA EN SEGURIDAD, ASISTENTE DE SUPERVISION, TOPOGRAFO) PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE YONAN.
- RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN PENALIDADES POR LA NO PRESENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO Y/O EQUIPAMIENTO, DE INCURRIR EN PENALIDADES POR EL PERSONAL PROPUESTO Y/O EQUIPAMIENTO SERA DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIADO JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Arg. Bibi Johanny Rebaza Rebaza
GERENTE GENERAL

2) EN MATERIA RELACIONADA A LA ADMINISTRACION
LOS CONSORCIADOS ASUMEN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDAD

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

Mirko Camilla Cordova Perez
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
ING. JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS
JEFE DE SUPERVISION
C.C. 42255

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

- LOS CONSORCIADOS SERAN RESPONSABLES Y SOLIDARIOS MUTUAMENTE CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, CARGAS TRIBUTARIAS Y RENTA MENSUAL Y ANUAL.
- RESPONSABLES DE ASUMIR LOS GASTOS PARA LA PRESENTACION DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA Y/O INFORMES MENSUALES.
- RESPONSABLES DE TRAMITACION Y PAGOS PARA LA OBTENCION DE SEGUROS DE TODO EL PERSONAL OFERTADO.
- RESPONSABLES DE ASUMIR LOS COSTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN PARA LAS REUNIONES QUE SE REQUIERAN.
- RESPONSABLES CON LA CONTRIBUCION 50-50 PARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS DEL JEFE DE SUPERVISION.
- RESPONSABLES CON ASUMIR LOS PAGOS DE LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DECIMA.- DURACION DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACION DEL PRESENTE CONSORCIO SE EXTENDERÁ HASTA LA CORRECTA E INTEGRAL EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD, HASTA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA.

DECIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE Y SU JURISDICCION

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TODOS AQUELLOS ASPECTOS QUE NO SE ENCUENTREN REGULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LES SERÁN DE APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. CUALQUIER CONTROVERSA O CONFLICTO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ SOMETIDO A LO QUE RESUELVAN LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TRUJILLO. LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE, EN CASO DE PRODUCIRSE ALGUNA CONTROVERSA, INICIARÁN UNA ETAPA DE TRATO DIRECTO Y AMIGABLE ENTRE SUS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUIENES DEBERÁN TRATAR DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES, O EN UN PLAZO DISTINTO DE CONVENIRLO MUTUAMENTE SIN QUE AFECTE A LA ENTIDAD.

DECIMO SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

LOS CONSORCIADOS SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA EFECTOS DE TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO, A LOS SEÑALADOS EN LA PARTE INTRODUCTORIA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBE DE SER COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR CARTA NOTARIAL, CON TRES (3) DIAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, VENCIDO ESTE PLAZO, DEJARAN DE SER VÁLIDAS LAS COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES EFECTUADAS AL DOMICILIO ANTERIOR.

LOS CONSORCIADOS DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIÉNDOLO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2022.



Arq. Bibi Jhovany Rebaza Rebaza
GERENTE GENERAL

BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA
DNI N° 46753309
GERENTE GENERAL
BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.
CONSORCIADO 1

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS
DNI N° 41690055
RUC 10416900553
CONSORCIADO 2

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
MIRKO CAMILO CORDOVA PEREZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
ING. VICTOR ANTONIO PEARRO
JEFE DE SUPERVISION



LEGALIZACIÓN REALIZADA
BAJO SISTEMA DE
COMPARACIÓN BIOMÉTRICA

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de: Juan German Camero Cabrejos

con DNI. Nº 41690055
quien ha firmado y estampado su huella dactilar en mi presencia. El Notario
que autoriza no asume responsabilidad sobre el contenido del documento.
Art. 108 D. Leg. 1049), de que doy fe.

Los Baños del Inca, 27 JUL 2022



[Handwritten Signature]
HUMBERTO JAIME URBINA VÁSQUEZ
NOTARIO DE CAJAMARCA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDE A:
BIBI JHOVANY REBAZA REBAZA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO
46753309, CON CONSULTA BIOMÉTRICA NUMERO 0080137023, EN CALIDAD DE GERENTE
GENERAL DE BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. SEGÚN PODER INSCRITO
EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11239769, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA ZONA REGISTRAL V - SEDE TRUJILLO. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL
CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO
1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. DE LO QUE
DOY FE. - HUANCHACO, 01 DE AGOSTO DEL 2022. =====

[Handwritten Signature]
MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA
NOTARIO DE HUANCHACO - TRUJILLO

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
[Handwritten Signature]
Mirko Camilo Cordova Perez
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
[Handwritten Signature]
ING. VICENTE H. PÉREZ PIZARRO
JEFE DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN N° 72553

CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO

Cajamarca, 04 de Setiembre del 2023

Señores**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca

Atención:

Directora Regional de Administración

Gobierno Regional de Cajamarca

Presente.-**Referencia:** a) CONTRATO N° 030-2022-GRCAJ-GGR**b) SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE YONÁN, I.E. GRAN GUZMANGO CÁPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - REGIÓN CAJAMARCA”****Asunto** : Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el N° **011-254-000100056900-02**, correspondiente a **CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS**, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el **Banco BBVA**.

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOSMirto Camilo Corcega Per
REPRESENTANTE COMÚN**CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS**ING. VICTOR H. DEL CAJARRO
JEFE DE SUPERVISION
C.P. N° 72563